

del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano» el cambio de dependencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano», título-licencia número 131 de orden y casa central en Oviedo, calle Uria, número 54, en la que por haber cesado en su relación de dependencia con «Viajes Haro, S. A.» Agencia del grupo «A», cuyo título ha sido revocado por Orden ministerial de 19 de junio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio siguiente, expone su deseo de que se le autorice nueva relación de dependencia con la Agencia del grupo «A» «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7;

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano», título-licencia número 131 de orden y casa central en Oviedo, Uria, 54, al cambio de relación de dependencia por haber cesado en la que tenía establecida con la extinta «Viajes Haro, S. A.», con motivo de la revocación de dicho título-licencia, pasando a depender de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Parador Nacional de Cala Santa Galdana (Menorca).

Ilmo. Sr.: Celebrado concurso-subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto aprobado para construcción del Parador Nacional de Cala Santa Galdana (Menorca), con presupuesto de contrata de 49.996.011 pesetas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras a favor de la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de treinta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil noventa pesetas (36.472.090 pesetas).

El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la sección 24, numeración 06-611 de los Presupuestos Generales del Estado, con la siguiente distribución: Año 1969, 7.292.090 pesetas; año 1970, 7.696.225 pesetas; año 1971, 21.483.775 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores 1968».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión

Españolas y extranjeras y sus Colaboradores y Redactores 1968», convocado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de diciembre de 1967, la Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

«Premio para emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con 150.000 pesetas, queda desierto, por no haberse presentado ningún concursante.

«Premio para emisoras de radio españolas de carácter privado», dotado con 100.000 pesetas, a la Emisora Radio Juventud de Huelva, de la Cadena Azul de Radiodifusión, por la labor de fomento del turismo realizada en diferentes espacios retransmitidos por la citada Emisora.

«Premio para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con un viaje a España por la suma total de 50.000 pesetas, a don José Blanco Amor, por sus audiciones retransmitidas por LRA, Radio Nacional de Buenos Aires.

«Premio para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don Antonio Carmona Pacheco y don José Luis Navas Carrascos, por el programa extraordinario retransmitido por Radio Peninsular de Málaga con motivo del Congreso Mundial del Skat Club celebrado en Málaga.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Isabel Rubio Castillo y de don Jacinto Alarcón Haro, las dos de Almería, y la de don José Álvarez Sánchez, de Gijón (Asturias).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes AL-VS-137/62, AL-VS-732/64 y O-VS-271/62 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Isabel Rubio Castillo, don Jacinto Alarcón Haro y otra y don José Álvarez Sánchez, de la vivienda sita en la calle de Santiago, de Almería; vivienda situada en la primera planta alta señalada con el número 4 en calle Nuevo Trazado Transversal a calle del Estadio, de Almería, y la vivienda sita en la calle Siglo XX, sin número de Gijón (Asturias), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en la calle de Santiago, de Almería, solicitada por su propietaria, doña Isabel Rubio Castillo; la situada en la primera planta alta señalada con el número 4 en calle Nuevo Trazado Transversal a calle del Estadio, de Almería, solicitada por sus propietarios, don Jacinto Alarcón Haro y doña María García García, y la vivienda sita en la calle Siglo XX, sin número, de Gijón (Asturias), solicitada por su propietario, don José Álvarez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 20, tipo o modelo B, de la colonia «Antonias», de Villaverde Alto (Madrid), de don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Antonio Candela Ferrándiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzué del Valle», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Antonio Candela Ferrándiz, de la vivienda número 20, tipo o modelo B, de la colonia «Antonias» de Villaverde Alto (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.